

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

COBISA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero.- Que la Alcaldía- Presidencia del Ayuntamiento de Cobisa dispuso, mediante Decreto de fecha 5 de febrero de 2010, la aprobación del padrón correspondiente al impuesto de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 2010. El citado padrón se halla expuesto al público en las oficinas municipales a fin de que por los interesados, pueda ser examinado y formularse ante la Alcaldía recurso de reposición previo al contencioso-administrativo al que se refieren los artículos 108 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local y 14.4 de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Segundo.- Que el plazo de ingreso, en periodo voluntario, será único y abarcará desde el día 1 de marzo de 2010, hasta el 30 de abril de 2010, ambos inclusive. Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

La recaudación se efectuará a través del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, según acuerdo entre las dos Administraciones.

Cobisa 5 de febrero de 2010.-El Alcalde, Félix Ortega Fernández.

N.º I.- 1444